

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 21/2022 Y 38/2024, DERIVADOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 783/2022 Y SUS ACUMULADOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los expedientes números 21/2022 y 38/2024 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura tuvieron su origen en diversas comunicaciones y resoluciones emitidas dentro del Juicio de Amparo Indirecto 783/2022 y sus acumulados, relacionadas con el incidente de suspensión, la sentencia de amparo y las actuaciones posteriores de ejecución.

SEGUNDO. El 23 de febrero de 2024 se dictó sentencia en el Juicio de Amparo Indirecto 783/2022 y sus acumulados en la que se decretó el sobreseimiento respecto de los actos atribuidos al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura, al determinarse la inexistencia de los mismos, misma que fue confirmada posteriormente en el Amparo en Revisión 381/2024.

TERCERO. Mediante Sesión de Instalación de fecha 13 de noviembre de 2024 quedó formalmente constituida la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; mediante Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, fueron integradas las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura, entre ellas la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

CUARTO. El Mediante auto de fecha 25 de marzo de 2026, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, requirió a la Comisión para

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

que, dentro del plazo de tres días contados a partir de su legal notificación, remitiera las constancias que acrediten el cumplimiento del fallo de la sentencia de fecha 23 de febrero de 2024; posteriormente mediante acuerdo de fecha 06 de abril de 2026, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca determinó que la Comisión no se encontraba constreñida al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, dejando sin efectos los requerimientos formulados para tal propósito.

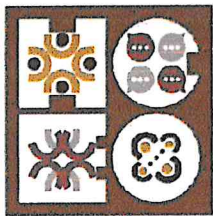
QUINTO. Reunidos en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, se sometió a consideración de sus integrantes el proyecto de Dictamen con Proyecto de Acuerdo de los expedientes 21/2022 y 38/2024.

En virtud de lo anterior, y una vez analizados los antecedentes, actuaciones y elementos que obran en autos de los expedientes materia del presente dictamen, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a dichos expedientes, por lo que:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde al Honorable Congreso del Estado conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración mediante los procedimientos legislativos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de los artículos 26, 38, 38 Bis fracción II, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para conocer, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que les haya sido turnados.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

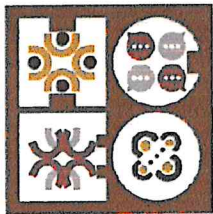
TERCERO. Que los expedientes números 21/2022 y 38/2024 guardan identidad de materia, origen y objeto, al derivar de actuaciones emitidas dentro del Juicio de Amparo Indirecto 783/2022 y sus acumulados; por lo que, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta procedente su acumulación para efectos de su análisis, discusión y resolución mediante un solo dictamen.

CUARTO. Que del análisis de las constancias que integran los expedientes números 21/2022 y 38/2024, así como de las actuaciones jurisdiccionales derivadas del Juicio de Amparo Indirecto 783/2022 y sus acumulados, se advierte que mediante sentencia de 23 de febrero de 2024 se decretó el sobreseimiento respecto de los actos atribuidos al Congreso del Estado de Oaxaca y a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura, al determinarse la inexistencia de los mismos.

Asimismo, dicha determinación jurisdiccional quedó firme al resolverse el Amparo en Revisión 381/2024, sin que el sobreseimiento decretado respecto de dichas autoridades fuera materia de impugnación o modificación alguna.

QUINTO. Que mediante acuerdo de fecha 6 de abril de 2026, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca determinó expresamente que el Congreso del Estado de Oaxaca y la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura no se encuentran constreñidos al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, ordenando dejar sin efectos los requerimientos y apercibimientos previamente formulados.

SEXTO. Que al haber desaparecido las circunstancias jurídicas que dieron origen a la integración de los expedientes números 21/2022 y 38/2024, y al no existir actuación jurisdiccional, requerimiento o procedimiento parlamentario pendiente de sustanciación, resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que declara su preclusión y ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:.

ACUERDO

PRIMERO. Se acumulan los expedientes 21/2022 y 38 /2024 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura, en virtud de que guardan relación en su naturaleza jurídica y materia.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento emite y aprueba el dictamen relativo al expediente 21/2022 y 38/2024 del índice de esta Comisión.

TERCERO. Instrúyase al Secretario Técnico para que remita el dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para su inscripción en el orden del día del Pleno, para su discusión y, en su caso, aprobación.

-----REMÍTASE Y CÚMPLASE-----

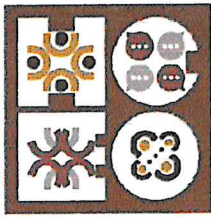
Así lo acordaron y firmaron las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, quienes autorizan y dan fe.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de mayo de 2026.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**


**DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA**





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Comisión Permanente de AGUA Y SANEAMIENTO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE



DIP. DANTE MONTAÑO MONTERC
INTEGRANTE



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ
INTEGRANTE



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/2022 Y 38/2024 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.